PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

Junio 2026

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

Generalidades:

1) Este formato tiene como objetivo establecer la oportunidad y conveniencia técnica, jurídica y financiera de la necesidad identificada por la entidad, la cual se satisfará a través de la suscripción de un contrato.
2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
3) Este formato es diligenciado por el estructurador jurídico del proceso de selección adscrito a la unidad de contratación de la Dirección general o Grupo de Apoyo Administrativo, cada vez que pretenda adelantar un proceso de selección.
4) Para los procesos de selección de mínima cuantía, regulados en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082, se deberá digitar "No aplica" en los numerales que corresponda.
5) El formato deberá contar con una revisión desde la perspectiva jurídica, técnica y financiera y, de igual forma, con una revisión desde la perspectiva ambiental y de salud y seguridad en el trabajo, cuando aplique.
6) **Este formato no requiere ser impreso**. Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas Colombia Compra Eficiente junto con sus anexos.
7) Este formato, una vez diligenciado, deberá archivarse de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
8) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo "/" son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
9) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
10) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
11) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación Académica complementaria – Centro de Formación Turística, Gente de Mar y Servicios.
ORDENADOR DEL GASTO	NELSON RAMON MARTINEZ OSPINO – director regional con funciones de Subdirector de Centro.
OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA Y CONSTRUCCION DE VIVIENDA Y AGRICOLOGIA ECOLOGICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA, GENTE DE MAR Y SERVICIOS, REGIONAL SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA POR CENTRO.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA es un establecimiento público de orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo; por lo tanto, se encuentra sujeto al cumplimiento al ordenamiento publico vigente, es por ello que tiene como misión la inversión en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional Integral gratuita para la incorporación y en el desarrollo social, económico y tecnológico del país, en aras de alcanzar su visión estratégica de posicionarse como una organización de conocimiento para todos los colombianos, innovando permanentemente en sus estrategias y metodologías de aprendizaje, en total acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país requiere disponer de los bienes y servicios necesarios que permitan el buen desarrollo de los procesos para el cabal cumplimiento de su objetivo misional y coadyuve a la materialización de su visión.

El SENA funciona en permanente alianza entre Gobierno Nacional, así como, Empresarios y trabajadores, con el firme propósito de lograr la competitividad de Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas y regiones, sin dejar de lado la inclusión social en articulación con la política nacional que conlleva a la generación de más oportunidades de empleo. Por tal razón, se generan continuamente programas y proyectos de responsabilidad social, empresarial, formación, innovación, internacionalización y transferencia de conocimientos y tecnologías. Es así como el SENA cumple con su Misión y funciones a través del Centro de Formación Turística, Gente de Mar y Servicios, en distintas dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios

tecnológicos, la promoción y el desarrollo del emprendimiento, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El Centro de Formación Turística, Gente de Mar y Servicios del SENA – Regional SAN Andrés, dentro de sus objetivos misionales, debe adelantar actividades de formación profesional de conformidad con las normas vigentes, dirigidas a transferir tecnología de utilización inmediata del sector productivo, realizar programas y proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico y orientar la creatividad de los trabajadores colombianos y a su vez debe actualizar en forma permanente, los procesos y la infraestructura pedagógica, tecnológica y administrativa para responder con eficacia y calidad a los cambios y exigencias de la demanda de formación integral.

Por este motivo, el Centro de Formación Turística, Gente de Mar y Servicios, busca establecer directrices para el diseño de los proyectos formativos como parte del desarrollo curricular, que brinden soluciones a los problemas y necesidades reales de los aprendices vinculados a los programas complementarios, técnicos y tecnólogos de la titulada presencial, como elementos dinamizadores de la calidad y la pertinencia de los programas de formación, haciendo necesario el realizar los la Compra De Materiales Para la formación profesional de construcción de pavimentos de concreto placa huella del centro de formación turística, gente de mar y servicios del Sena Regional San Andrés, con el fin de que facilite el desarrollo de las diferentes técnicas y prácticas por parte de los aprendices, lo cual será vital en el desempeño laboral aplicado en los diferentes sectores económicos del Departamento, es necesario la compra de estos materiales, para que apunten a desarrollar las habilidades y destrezas del aprendiz en el desarrollo de su formación, a su vez fortalecer y afianzar los resultados de aprendizajes del Programa antes mencionado, como se encuentra ilustrado en lineamientos referentes a la Formación Profesional Integral que rigen el hacer de nuestra entidad.

Estos materiales son indispensables para el normal desarrollo de los programas de formación relacionados con las vías terciarias de placa huella, construcción de vivienda y agroecología ecológica, sin estos materiales de formación no es posible que los Aprendices puedan desarrollar sus actividades de manera correcta y segura, por ello es necesario comprar estos materiales, con el fin de garantizar el aprendizaje, desarrollo de habilidades, fortalecimiento y afianzamiento de conocimientos en el desarrollo de nuestra misión institucional.

Con el fin de ejecutar el proyecto satisfactoriamente es necesario contar con una planta eléctrica portátil, dado que varias herramientas y maquinarias en una obra (soldadoras, sierras eléctricas, bombas de agua, mezcladoras, grúas, etc.) requieren energía eléctrica para funcionar. Un generador proporciona la potencia necesaria para estos equipos, que a menudo demandan un alto consumo, también garantiza poder trabajar de noche, en interiores sin luz natural o durante las primeras/últimas horas del día, se necesita iluminación artificial, el suministro eléctrico constante es fundamental para garantizar la visibilidad, lo que a su vez es vital para la seguridad y la eficiencia.

De acuerdo con el lugar de ejecución del proyecto vías terciarias placa huella la zona es remota lo cual dificulta tener acceso a la red eléctrica, lo cual atrasa en tiempos la obra, por ello es necesario contar con una planta eléctrica portátil dado que esta nos otorga la autonomía para trabajar.

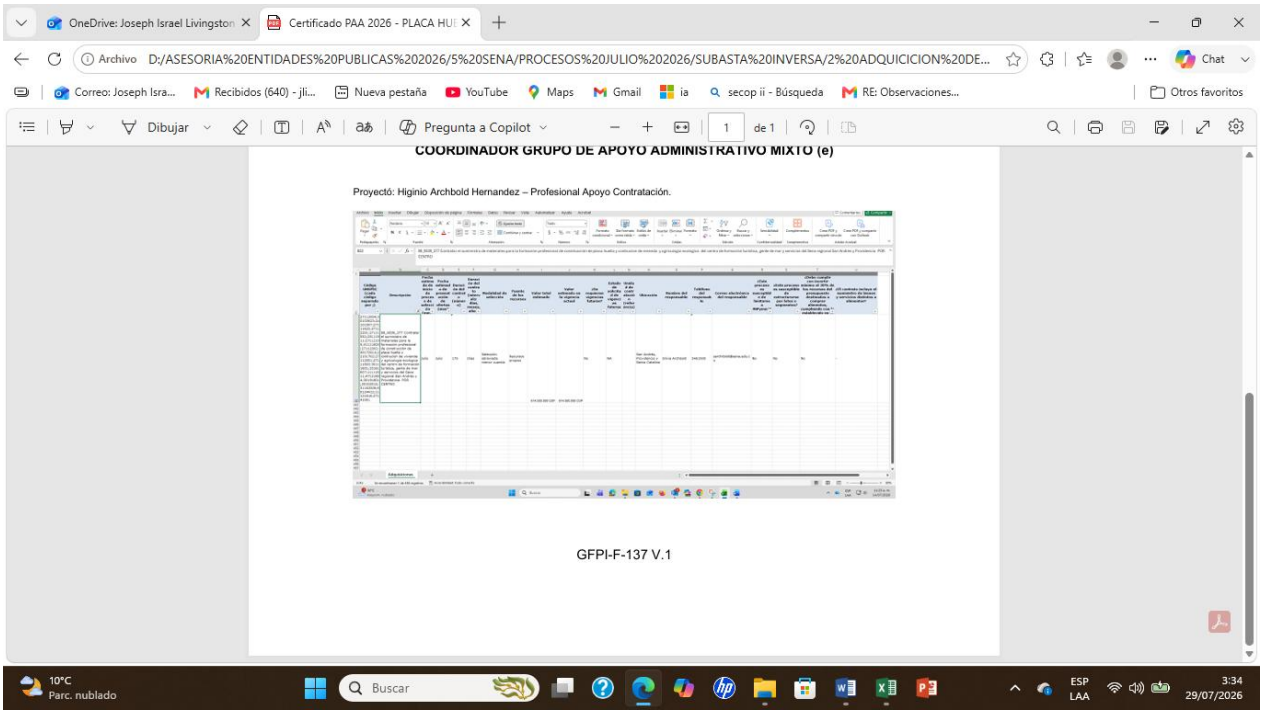
En resumen, la planta eléctrica es una herramienta indispensable que garantiza que la obra de construcción funcione de manera eficiente, segura y sin depender de factores externos que puedan comprometer el cronograma y el presupuesto del proyecto.

ANALISIS DE CONVENIENCIA

Es de anotar, que, durante el desarrollo de la formación profesional, los aprendices mejoran sus habilidades técnicas, habilidades como la comunicación asertiva, el trabajo en equipo y el liderazgo, de acuerdo como se encuentra ilustrado en los lineamientos referentes a la Formación Profesional Integral que rigen el hacer de nuestra entidad.

Siendo así y en cumplimiento de lo anterior, El Centro de Formación Turística, Gente de Mar y Servicios Regional San Andrés, considera necesario realizar la contratación de **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA Y CONSTRUCCION DE VIVIENDA Y AGRICOLOGIA ECOLOGICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA, GENTE DE MAR Y SERVICIOS, REGIONAL SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA POR CENTRO**, para el desarrollo de sus actividades y de esta forma estar a la vanguardia del mercado laboral.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

[Codificar hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios según clasificación UNSPSC https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios. Podrá diligenciarse el cuarto nivel cuando aplique. Emplee el número de cuadros necesarios, según requerimiento del objeto contractual].

	Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
1	27000000	27110000	27112000	27112009	Raspadores
2	27000000	27110000	27112200	27112208	Pica
3	27000000	27110000	27112000	27112017	Barras de cavar o barretones
4	24000000	24100000	24101500	24101507	Carretillas
5	27000000	27110000	27111600	27111622	Martillo de carpintería
6	27000000	27110000	27112200	27112201	Palustres
7	27000000	27110000	27111500	27111552	Segueta
8	27000000	27110000	27112100	27112160	Torcedor de cables
9	27000000	27110000	27112100	27112105	Pinzas
10	30000000	30100000	30101700	30101706	Vigas de aluminio
11	27000000	27110000	27112200	27112202	Palustres o llanas de madera
12	40000000	40140000	40142000	40142008	Mangueras de agua
13	27000000	27110000	27112500	27112507	Varilla patecabra
14	27000000	27110000	27112000	27112001	Machetes
15	27000000	27110000	27111800	27111803	Escuadras
16	30000000	30110000	30111600	30111601	Cemento
17	30000000	30110000	30111800	30111801	Agregado natural
18	20000000	20140000	20142900	20142904	Tanque plástico
19	30000000	30100000	30102400	30102403	Varillas de hierro
20	31000000	31160000	31162000	31162004	Clavos de mampostería
21	26000000	26120000	26121500	26121540	Cable galvanizado
22	11000000	11120000	11121600	11121616	Madera de pino
23	27000000	27140000	27141000	27141001	Herramientas de recorte o moldeo
24	24000000	24110000	24111800	24111810	Tanques de almacenamiento de agua
25	30000000	30100000	30102000	30102015	Lámina de plástico
26	31000000	31160000	31161500	31161509	Tornillos para drywall
27	30000000	30100000	30102000	30102015	Lámina de plástico

28	23000000	23240000	23241400	23241411	Máquina pulidora

29	27000000	27110000	27112800	27112838	Disco de corte
30	46000000	46180000	46181600	46181611	Botas impermeables
31	46000000	46180000	46181800	46181804	Gafas protectoras
32	46000000	46180000	46181500	46181504	Guantes de protección
33	53000000	53100000	53102500	53102516	Gorras
34	39000000	39120000	39121000	39121004	Unidades de suministro de energía
35	26000000	26120000	26121500	26121536	Cordón de extensión
36	30000000	30110000	30111800	30111801	Agregado natural
37	31000000	31200000	31201600	31201605	Masillas
38	30000000	30130000	30131700	30131704	Losas o baldosas de cerámica
39	31000000	31210000	31211500	31211502	Pinturas de agua
40	30000000	30160000	30161500	30161503	Drywall
41	30000000	30100000	30101500	30101512	Ángulos de zinc
42	31000000	31160000	31161500	31161509	Tornillos para drywall
43	30000000	30160000	30161500	30161503	Drywall
44	31000000	31160000	31162300	31162301	Perfiles de montaje
45	11000000	11160000	11162100	11162111	Malla
46	11000000	11100000	11101500	11101502	Lija o esmeril
47	31000000	31210000	31211900	31211904	Brochas
48	27000000	27110000	27111900	27111909	Espátulas
49	23000000	23100000	23101500	23101502	Taladros
50	27000000	27110000	27112200	27112202	Palustres o llanas de madera
51	30000000	30150000	30151500	30151513	Tejas de cerámica
52	31000000	31160000	31162000	31162006	Clavos de alambre
53	31000000	31160000	31162600	31162614	Gancho fijo
54	11000000	11120000	11121600	11121616	Madera de pino

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

(No aplica)

2. OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA Y CONSTRUCCION DE VIVIENDA Y AGRICOLOGIA ECOLOGICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA, GENTE DE MAR Y SERVICIOS, REGIONAL SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA POR CENTRO.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Para contratar la *"***CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA Y CONSTRUCCION DE VIVIENDA Y AGRICOLOGIA ECOLOGICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA, GENTE DE MAR Y SERVICIOS, REGIONAL SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA POR CENTRO***"* es necesario que quien ofrezca dicha venta cuente con la capacidad e idoneidad para la prestación del servicio, garantizando la calidad, cantidad, especificaciones técnicas y fechas establecidas para tal fin y de esta forma cumplir a cabalidad con el objeto contractual.

El proponente para participar efectivamente deberá presentar su oferta atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas, presupuesto, garantía y demás requerimientos establecidos en los documentos que integran el presente proceso de selección: Estudios previos, Fichas Técnicas, Invitación a Cotizar, Adendas y demás documentos que se encuentren publicados en la página web www.colombiacompra.gov.co.

El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso se obliga a cumplir todas las estipulaciones previstas en el estudio previo, la invitación, documentos anexos, estudios previos y las relacionadas con la naturaleza de los Ítems a ejecutar para lo cual, empleará todos sus recursos humanos, técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal y total desarrollo del objeto contractual. Para el efecto, el contratista deberá cumplir con las condiciones, especificaciones, cantidades y calidades técnicas solicitadas por el contratante.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.	
Otro:	N/A

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

"No aplica".

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

"No aplica".

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

"No aplica".

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Lote N °1 Materiales para entregar en la isla de san Andrés

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO	DESCRIPCION TÉCNICA REQUERIDA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
1	27112009	Pala de punta Redonda	Pala de punta redonda con cabo, ancho 26,5 cm, largo total 47 cm, cabo de madera de 1,17 cm, ideal para excavar agujeros, remover y mezclar materiales en jardinería, agricultura y construcción. Son piezas estampadas en acero de alto carbono, tratadas térmicamente con temple y revenido garantizado un menor desgaste, resistentes a la flexión, tracción torsión e impacto.	Unidad	8
2	27112009	Pala cuadrada	Pala de punta cuadrada con cabo, ancho 24,5 cm, largo total 47 cm, cabo de madera de 1,17 cm, ideal para excavar agujeros, remover y mezclar materiales en jardinería, agricultura y construcción. Son piezas estampadas en acero de alto carbono, tratadas térmicamente con temple y revenido garantizado un menor desgaste, resistentes a la flexión, tracción torsión e impacto.	Unidad	10
3	27112208	Pico	zapapico 5 lb, con cabo de madera 91 cm cubierta de polipropileno de alto impacto., Cabezas forjadas en acero al carbono. Ideal para excavar en suelo duro con su punta talacho y para romper superficies rocosas como grava y tierra seca endurecida con su punta pico.	Unidad	9
4	27112017	Barras	barra de construcción de 14 lb, Medidas: 10 x 20 x 160 cm, cuerpo redondo para mejor agarre templada para una larga duración y gran resistencia mecánica forjada en una sola pieza	Unidad	9
5	24101507	Carretillas buggi	carretilla plástica 6" 120 litros, color negro, tipo construcción. cuenta con una llanta imponchable de 15" x 3", que garantiza un transporte suave y sin preocupaciones. Su mango de madera proporciona un agarre cómodo y ergonómico, facilitando su manejo en cualquier terreno	Unidad	9
6	27111622	Martillo de oreja grande	Martillo de oreja con mango de madera, largo 33 cm, material de cabeza acero al carbono, tipo de martillo uña.	Unidad	8
7	27111621	Martillo tipo mona de 5 Lbs	Martillo de acero al carbono de 5 libras, con mango ergonómico, diseñado para trabajos de demolición y alto impacto en construcción.	Unidad	10
8	27112201	Palustre grande	Palustre mediano con mango de madera, hoja de acero, largo 23 cm, ancho 10 cm	Unidad	9
9	27112201	Palustre mediano	Palustre mediano con mango de madera, hoja de acero, largo 30 cm, ancho 12 cm	Unidad	9
10	27111552	Marco Segueta	Marco Segueta tubular 12" largo 30 cm, mango metálico con goma	Unidad	9
11	27111552	hoja de Segueta	hoja de sgueta de acero, largo 30 cm, dientes por pulgada 24	Unidad	8
12	27112160	Bichiroque	bichiroque para amarrar hierro, cabo de madera, largo 15 cm	Unidad	8
13	27112105	Alicate	ALICATE UNIVERSAL 6" MANGO PVC UYUSTOOLS. CARACTERISTICAS: Cuerpo forjado en acero alto en carbono #45, Filos de corte endurecidos, Mangos de PVC antideslizante en dos colores.	Unidad	10
14	30101706	Regla de aluminio 1" x 3" x 6 metros de largo	Regla de aluminio 1" x 3" x 6 metros de largo, regla para la construcción	Unidad	10

15	27112202	Llanas de madera	largo 26 cm x ancho 19 cm, material: madera	Unidad	9
16	40142008	Manguera para nivel	manguera de nivel 1/4 de pulgada, calibre 30 grueso, transparente flexible en pvc x 30 metros c/u	Unidad	9
17	27112507	Pata de cabra	Largo 150 cm, Peso 2 kg, Diámetro 3/4"	Unidad	9
18	27112001	Machetes	machete tres canales 26" Cacha plástica, bi-material, Mayor dureza, flexibilidad y vida más larga. Hoja de acero de alto carbono tratado térmicamente.	Unidad	9
19	27111803	Escuadra 24 pulgadas	Escuadra metálica 24" x 16"	Unidad	9
20	27111552	Serrucho	Materiales de aplicación: Madera. Material de la manija: Madera. Material de la hoja: Acero. Largo del serrucho: 508 mm. Largo de la hoja: 510 mm. Dientes por pulgada: 5	Unidad	9
21	30111601	Cemento 42.5 kilos	Cemento Pórtland de Alta Resistencia (Tipo 42.5 R o N). Cemento para uso general clasificado bajo normativa (121-1) con una resistencia a la compresión mínima de 42.5 MPa a los 28 días. Se utiliza para concreto estructural, armado y elementos prefabricados.	Unidad	1610
22	30111801	Arena negra gruesa	Agregado Fino para Concreto. Material granular fino partículas entre 0.075 mm y 4.75 mm, limpio, usado para la preparación de concretos y morteros de albañilería.	Metro Cúbico	100
23	30111801	Gravilla piedra china ¾	Agregado Grueso para Concreto (Tamaño Máximo Nominal 3/4 pulg). Fragmentos de roca triturada o canto rodado, limpios, con un tamaño máximo nominal de 19 mm. Proporciona resistencia al concreto.	Metro Cúbico	144
24	20142904	Baldes negros	capacidad 8 lt, tipo de asa acero cubierto plástico, dimensiones 310 x 181 x 310 mm.	Unidad	8
25	20142904	Baldes grandes construcción	capacidad 12 lt, tipo de asa acero cubierto plástico, dimensiones 380 x 260 x 380 mm.	Unidad	8
26	30102403	Refuerzo estructural 1/2 de 60.000 Psi para 35 m	Varilla de hierro Corrugado 3/8 pulg (Diámetro 9.5 mm). Barra de Hierro con resaltes (corrugaciones) que garantizan la adherencia al concreto. Se utiliza como refuerzo en elementos estructurales. Longitud estándar de 6.00 m.	Unidad	1010
27	30102403	Refuerzo estructural 3/8 de 40.000 Psi para 35 m	Varilla de Hierro Corrugado 1/2 pulg Barra de hierro corrugado de mayor diámetro, utilizada como refuerzo principal en elementos que requieren alta resistencia a la tensión (vigas, columnas). Longitud estándar de 6.00 m.	Unidad	1070
28	31162004	Clavos de 3”	Clavo de Acero o Hierro Común (Longitud 3 pulg). Clavo de longitud intermedia para la fijación de tablas de madera en general.	libra	260
29	31162004	Clavos de 2 ½” con cabeza	Clavo de Acero o Hierro Común (Longitud 2 ½” pulg). Clavo de longitud intermedia para la fijación de tablas de madera en general.	libra	340
30	26121540	Alambre quemado para amarre	Alambre recocido para amarre de acero en construcción.	Kilogramo	232
31	11121616	Tablas madera de pino tablas 1" x 10" x 12”	Madera de pino inmunizada para formaletas y construcción.	Unidad	73
32	27141001	Sierra de recorte madera	Potencia: 1.600W Diámetro Disco: 7-1/4" – 185mm Velocidad: 5.500 rpm Capacidad de Corte: 90°: 65mm (2-9/16") - 45°: 44mm (1-	Unidad	4

			3/4") Uso Industrial, Peso 4,0 kg Incluye: Disco de carburo de tungsteno, guía de corte, llave hexagonal, Instructivo y garantía.		
33	24111810	Tanque plástico de 1000 litro	Dimensiones; Alto: 145 cm, Ancho: 126 cm Especificaciones, Tipo Tanque almacenamiento Incluye: Tapa y accesorios de entrada (1/2"), salida (1") y rebose (1") en PVC, Diámetro: 126 cm, Largo: 126 cm, Material Polietileno 100% virgen con aditivo U.V. avalado por la FDA DE EE. UU para contener alimentos y bebidas, Capacidad volumétrica: 1000 litros	Unidad	4
34	30102015	Lámina de plástico 3.00 m Ancho	Lámina plástica impermeable para protección de superficies y materiales. X 10 metros	Unidad	56
35	31161509	Tornillo para Seeck Rock de 2 1/2"	Tornillo especial con cabeza de trompeta para fijación en fibrocemento.	Unidad	34
36	30102015	Plástico negro ancho de 3,00 m	Lámina de polietileno para protección e impermeabilización.	Unidad	240
37	23241411	Pulidora pequeña corte de varilla	Herramienta eléctrica portátil para corte de metal.	Unidad	4
38	27112838	Disco para corte de varillas	Disco abrasivo para corte de acero.	Unidad	80
39	46181611	Botas de seguridad	Calzado de Protección Industrial con Puntera Reforzada. Botas con protección en la puntera y suela antideslizante, para proteger los pies de impactos y compresión. Tallas serán indicadas cuando estén ejecución	Pares	65
40	46181804	Gafas de seguridad	Gafas de Protección Ocular (Clase Industrial). Elemento de protección personal (EPP) con lentes para proteger los ojos de partículas voladoras y salpicaduras.	Unidad	65
41	46181504	Guantes carnaza	Guante de Protección Tejido con Recubrimiento de Nitrilo/Látex/Poliuretano. Guantes gruesos que ofrecen protección mecánica contra la abrasión, cortes y calor leve.	Unidad	65
42	53102516	Gorras cubre cabeza logo SENA	Prenda de cabeza de alta gama diseñada para la protección solar y la identificación del personal en el sitio de trabajo. Esta pieza destaca por una construcción de élite en dril de algodón peinado de alta densidad, integrando un sistema de acolchado interno integral con lámina de espuma de 3mm a 5mm que garantiza una suavidad excepcional y elimina puntos de presión durante el uso prolongado. El logo del SENA está aplicado mediante un bordado computarizado de alta densidad con hilos de seda, logrando un acabado suave al tacto, impecable y de larga durabilidad. Incluye una banda antitranspirante reforzada, visera con memoria de forma para una protección solar efectiva y un cierre ajustable de alta resistencia (hebilla metálica o velcro premium), asegurando una estética corporativa fuerte, moderna y de la más alta calidad técnica.	Unidad	10
43	39121004	Planta eléctrica portátil de 3,000 Watt	Generador Eléctrico Portátil (Planta Eléctrica) a Gasolina, Potencia (Capacidad), Máxima (Pico): 4.000 W (4 kW). Nominal (Continua): Mínimo 3.200 W. Motor, Tipo: 4 Tiempos (4T) OHV (Válvula a la Cabeza). Combustible: Gasolina. Potencia: Mínimo 6.5 HP. Velocidad:	Unidad	2

			3.600 RPM. Sistema Eléctrico, Voltaje/Frecuencia: 120 V/240 V y 60 Hz. Regulación de Voltaje: Debe incluir Regulador Automático de Voltaje (AVR) para garantizar la estabilidad de la tensión. Seguridad y Protección, Debe contar con Sensor de Apagado por Bajo Nivel de Aceite para protección del motor. Debe incluir protecciones contra sobrecarga y cortocircuitos. Autonomía, Tanque: Capacidad de al menos 15 L. Duración: Mínimo 5 horas de operación continua a carga máxima. Construcción y Movilidad, Montado sobre chasis tubular de protección robusto. Debe incluir kit de transporte (ruedas y manijas) para facilitar la portabilidad en la obra. Arranque, Tipo: Manual (cuerda de retroceso) y/o Eléctrico (switch/botón).		
44	26121536	Extensión de 15 metros	Solución de conectividad de alto rendimiento diseñada para la transmisión segura de energía en entornos exteriores y condiciones climáticas exigentes. Esta extensión de 15 metros cuenta con un cable de calibre profesional (12/14 AWG) con recubrimiento SJTW, tratado con protección UV para resistir la exposición solar y clasificación de impermeabilidad para ambientes húmedos. Su bloque de multitomas reforzadas incluye tapas de seguridad para prevenir la entrada de polvo y agua, junto con un interruptor de protección térmica contra sobrecargas y cortocircuitos. Fabricada con materiales retardantes de flama y clavijas moldeadas de alta sujeción, soporta hasta 1875W (15A/125V), garantizando un flujo eléctrico estable y una durabilidad extrema en trabajos de campo, eventos al aire libre o mantenimiento industrial.	Unidad	14
45	30111801	Arena amarilla para pañete. En bolsa.	Agregado Fino para Concreto. Material granular fino partículas entre 0.075 mm y 4.75 mm, limpio, usado para la preparación de concretos y morteros de albañilería.	Metro Cúbico	5
46	31201605	Estuco plástico para muros, sobre pañete.	Material de acabado final para dar superficie lisa y lista para pintar.	Unidades	16
47	30131704	Enchape económico formato 30x30.	Pieza de revestimiento para pisos, utilizada como acabado final en áreas interiores y exteriores que cumpla ambas categorías.	Metro cuadrado	120
48	31211502	Cuñete pintura blanca Viniltex tipo 2.	Recubrimiento base agua de uso decorativo y protector para paredes internas y externas tiene que cumplir ambas categorías	Unidad	15
49	30161503	Láminas de superboard 6 mm cielo raso.	Placa de fibrocemento utilizada para construcción de muros divisorios y cielos rasos.	Unidad	34
50	30101512	Perfil tipo vigueta cielo raso.	Perfil metálico ligero usado como soporte principal en la estructura de cielo raso.	Unidad	34
51	30101512	Perfil omega cielo raso.	Perfil metálico auxiliar, se utiliza para fijar las láminas de Superboard al soporte.	Unidad	34
52	31161509	Tornillería lentejas autoperforante.	Tornillo especial con cabeza de trompeta para fijar fibrocemento (superboard) a perfiles metálicos.	Libra	24
53	31161509	Tornillería punta aguda	Tornillos para perforar y fijar elementos delgados a estructuras metálicas.	Libra	24

54	31161509	Tornillería 8x1/4 punta broca avellanante	Tornillos para perforar y fijar elementos delgados a estructuras metálicas.	Libra	24
55	30161503	Lamina superboard 10 mm, para muros.	Placa de fibrocemento utilizada para construcción de muros divisorios y cielos rasos.	Unidad	24
56	31162301	Perfil tipo canal.	Perfil metálico para proteger y definir las esquinas y bordes de las paredes de super board.	Unidad	14
57	31162301	Perfil tipo paral.	Perfil metálico vertical utilizado como estructura de soporte de muros y tabiques en construcción liviana.	Unidad	14
58	11162111	Cinta para cielo raso y muro.	Cinta de malla utilizada para cubrir juntas y evitar fisuras en placas de Superboard.	Unidad	30
59	31201605	Cuñete de yeso panel para juntas.	Yeso en pasta utilizado para el acabado y resane de paneles de	Unidad	1
60	11101502	Lija 180 para estuco.	Papel abrasivo utilizado para un pulido fino de superficies estucadas antes de pintar.	Unidad	80
61	31211904	Brocha de 3" para pintura.	Herramienta para aplicar pintura en áreas pequeñas, esquinas y molduras.	Unidad	12
62	27111909	Espátulas de 4".	Herramienta plana de metal utilizada para aplicar y alisar masilla y retirar material.	Unidad	12
63	23101502	Taladros eléctricos para tornillería usado superboard.	Rotación simple Taladro: Para perforar madera, metal y plástico, y para atornillar/desatornillar. de 0 a 3000 RPM, para adaptarse al material baja velocidad para atornillar y metal, alta velocidad para concreto y madera de 0 a 3000 RPM, para adaptarse al material baja velocidad para atornillar y metal, alta velocidad para concreto y madera). Medida en Watts (W), típicamente entre 500 W y 900 W. A mayor potencia, mayor capacidad para perforar materiales densos (concreto, acero). Potencia (Inalámbrico) Medida en Voltaje (V), típicamente 12V, 18V o 20V (Máx). El torque (fuerza de giro) se mide en Newton-metros (Nm), indicando la capacidad de atornillado/desatornillado.	Unidad	1
64	27112202	Llanas metálicas dentadas para estuco.	11" x 4.5". Sus mayores dimensiones permiten cubrir áreas extensas y realizar movimientos largos y fluidos para un alisado perfecto Plancha plana y flexible de acero al carbono (anticorrosión), con un mango ergonómico.	Unidad	13
65	30151513	Láminas de Eternit N°. 6.	Plancha de fibrocemento para cubiertas, con dimensiones específicas (1.86m x 92m).	Unidad	28
66	30151513	Caballetes para Eternit N°. 6	Plancha de fibrocemento para cubiertas, con dimensiones específicas (100 x 50 x 1 cm).	Unidad	48
67	31162006	Puntilla tipo paragua	Clavo con cabeza grande y plana, utilizado para fijar láminas de cubierta.	Unidad	140
68	31162614	Ganchos sujetadores para Eternit.	Accesorios metálicos curvos utilizados para anclar las láminas de fibrocemento a la estructura del techo.	Unidad	159
69	11121616	Listones de madera de 2x2x12'.	Palo de Madera pino inmunizado (Dimensiones 2 pulg×12 pulg×12 pies). Pieza de madera aserrada, usada para la construcción de formaletas o encofrados.	Unidad	26
70	26121517	Cable eléctrico N°. 12	Cable eléctrico N° 12Cableado de uso general para circuitos de iluminación y tomacorrientes, soporta hasta 20 amperios (AWG 12).	Rollos	6

LOTE N° 2 Materiales para entregar en la isla de providencia.

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO	DESCRIPCION TÉCNICA REQUERIDA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
1	27112009	Pala de punta Redonda	Pala de punta redonda con cabo, ancho 26,5 cm, largo total 47 cm, cabo de madera de 1,17 cm, ideal para excavar agujeros, remover y mezclar materiales en jardinería, agricultura y construcción. Son piezas estampadas en acero de alto carbono, tratadas térmicamente con temple y revenido garantizado un menor desgaste, resistentes a la flexión, tracción torsión e impacto.	Unidad	4
2	27112009	Pala cuadrada	Pala de punta cuadrada con cabo, ancho 24,5 cm, largo total 47 cm, cabo de madera de 1,17 cm, ideal para excavar agujeros, remover y mezclar materiales en jardinería, agricultura y construcción. Son piezas estampadas en acero de alto carbono, tratadas térmicamente con temple y revenido garantizado un menor desgaste, resistentes a la flexión, tracción torsión e impacto.	Unidad	2
3	27112208	Pico	zapapico 5 lb, con cabo de madera 91 cm cubierta de polipropileno de alto impacto., Cabezas forjadas en acero al carbono. Ideal para excavar en suelo duro con su punta talacho y para romper superficies rocosas como grava y tierra seca endurecida con su punta pico.	Unidad	3
4	27112017	Barras	barra de construcción de 14 lb, Medidas: 10 x 20 x 160 cm, cuerpo redondo para mejor agarre templada para una larga duración y gran resistencia mecánica forjada en una sola pieza	Unidad	3
5	24101507	Carretillas buggi	carretilla plástica 6" 120 litros, color negro, tipo construcción. cuenta con una llanta imponchable de 15" x 3", que garantiza un transporte suave y sin preocupaciones. Su mango de madera proporciona un agarre cómodo y ergonómico, facilitando su manejo en cualquier terreno	Unidad	3
6	27111622	Martillo de oreja grande	Martillo de oreja con mango de madera, largo 33 cm, material de cabeza acero al carbono, tipo de martillo uña.	Unidad	4
7	27111621	Martillo tipo mona de 5 Lbs	Martillo de acero al carbono de 5 libras, con mango ergonómico, diseñado para trabajos de demolición y alto impacto en construcción.	Unidad	2
8	27112201	Palustre grande	Palustre mediano con mango de madera, hoja de acero, largo 23 cm, ancho 10 cm	Unidad	3
9	27112201	Palustre mediano	Palustre mediano con mango de madera, hoja de acero, largo 30 cm, ancho 12 cm	Unidad	3
10	27111552	Marco Segueta	Marco Segueta tubular 12" largo 30 cm, mango metálico con goma	Unidad	2
11	27111552	hoja de Segueta	hoja de sgueta de acero, largo 30 cm, dientes por pulgada 24	Unidad	4
12	27112160	Bichiroque	bichiroque para amarrar hierro, cabo de madera, largo 15 cm	Unidad	4
13	27112105	Alicate	ALICATE UNIVERSAL 6" MANGO PVC UYUSTOOLS. CARACTERISTICAS: Cuerpo forjado en acero alto en carbono #45, Filos de corte endurecidos, Mangos de PVC antideslizante en dos colores.	Unidad	2

14	30101706	Regla de aluminio 1" x 3" x 6 metros de largo	Regla de aluminio 1" x 3" x 6 metros de largo, regla para la construcción	Unidad	2
15	27112202	Llanas de madera	largo 26 cm x ancho 19 cm, material: madera	Unidad	3
16	40142008	Manguera para nivel	manguera de nivel 1/4 de pulgada, calibre 30 grueso, transparente flexible en pvc x 30 metros c/u	Unidad	2
17	27112507	Pata de cabra	Largo 150 cm, Peso 2 kg, Diámetro 3/4"	Unidad	2
18	27112001	Machetes	machete tres canales 26" Cacha plástica, bi-material, Mayor dureza, flexibilidad y vida más larga. Hoja de acero de alto carbono tratado térmicamente.	Unidad	3
19	27111803	Escuadra 24 pulgadas	Escuadra metálica 24" x 16"	Unidad	3
20	27111552	Serrucho	Materiales de aplicación: Madera. Material de la manija: Madera. Material de la hoja: Acero. Largo del serrucho: 508 mm. Largo de la hoja: 510 mm. Dientes por pulgada: 5	Unidad	2
21	30111601	Cemento 42.5 kilos	Cemento Pórtland de Alta Resistencia (Tipo 42.5 R o N). Cemento para uso general clasificado bajo normativa (121-1) con una resistencia a la compresión mínima de 42.5 MPa a los 28 días. Se utiliza para concreto estructural, armado y elementos prefabricados.	Unidad	390
22	30111801	Arena negra gruesa	Agregado Fino para Concreto. Material granular fino partículas entre 0.075 mm y 4.75 mm, limpio, usado para la preparación de concretos y morteros de albañilería.	Metro Cúbico	30
23	30111801	Gravilla piedra china ¾	Agregado Grueso para Concreto (Tamaño Máximo Nominal 3/4 pulg). Fragmentos de roca triturada o canto rodado, limpios, con un tamaño máximo nominal de 19 mm. Proporciona resistencia al concreto.	Metro Cúbico	47
24	20142904	Baldes negros	capacidad 8 lt, tipo de asa acero cubierto plástico, dimensiones 310 x 181 x 310 mm.	Unidad	4
25	20142904	Baldes grandes construcción	capacidad 12 lt, tipo de asa acero cubierto plástico, dimensiones 380 x 260 x 380 mm.	Unidad	4
26	30102403	Refuerzo estructural 1/2 de 60.000 Psi para 35 m	Varilla de hierro Corrugado 3/8 pulg (Diámetro 9.5 mm). Barra de Hierro con resaltes (corrugaciones) que garantizan la adherencia al concreto. Se utiliza como refuerzo en elementos estructurales. Longitud estándar de 6.00 m.	Unidad	280
27	30102403	Refuerzo estructural 3/8 de 40.000 Psi para 35 m	Varilla de Hierro Corrugado 1/2 pulg Barra de hierro corrugado de mayor diámetro, utilizada como refuerzo principal en elementos que requieren alta resistencia a la tensión (vigas, columnas). Longitud estándar de 6.00 m.	Unidad	230
28	31162004	Clavos de 3”	Clavo de Acero o Hierro Común (Longitud 3 pulg). Clavo de longitud intermedia para la fijación de tablas de madera en general.	libra	25
29	31162004	Clavos de 2 ½” con cabeza	Clavo de Acero o Hierro Común (Longitud 2 ½” pulg). Clavo de longitud intermedia para la fijación de tablas de madera en general.	libra	48
30	26121540	Alambre quemado para amarre	Alambre recocido para amarre de acero en construcción.	Kilogramo	68
31	11121616	Tablas madera de pino tablas 1" x 10" x 12”	Madera de pino inmunizada para formaletas y construcción.	Unidad	22

32	27141001	Sierra de recorte madera	Potencia: 1.600W Diámetro Disco: 7-1/4" – 185mm Velocidad: 5.500 rpm Capacidad de Corte: 90°: 65mm (2-9/16") - 45°: 44mm (1-3/4") Uso Industrial, Peso 4,0 kg Incluye: Disco de carburo de tungsteno, guía de corte, llave hexagonal, Instructivo y garantía.	Unidad	2
33	24111810	Tanque plástico de 1000 litro	Dimensiones; Alto: 145 cm, Ancho: 126 cm Especificaciones, Tipo Tanque almacenamiento Incluye: Tapa y accesorios de entrada (1/2"), salida (1") y rebose (1") en PVC, Diámetro: 126 cm, Largo: 126 cm, Material Polietileno 100% virgen con aditivo U.V. avalado por la FDA DE EE. UU para contener alimentos y bebidas, Capacidad volumétrica: 1000 litros	Unidad	2
34	30102015	Lámina de plástico 3.00 m Ancho	Lámina plástica impermeable para protección de superficies y materiales. X 10 metros	Unidad	24
35	31161509	Tornillo para Seeck Rock de 2 1/2"	Tornillo especial con cabeza de trompeta para fijación en fibrocemento.	Unidad	12
36	30102015	Plástico negro ancho de 3,00 m	Lámina de polietileno para protección e impermeabilización.	Unidad	60
37	23241411	Pulidora pequeña corte de varilla	Herramienta eléctrica portátil para corte de metal.	Unidad	2
38	27112838	Disco para corte de varillas	Disco abrasivo para corte de acero.	Unidad	30
39	46181611	Botas de seguridad	Calzado de Protección Industrial con Puntera Reforzada. Botas con protección en la puntera y suela antideslizante, para proteger los pies de impactos y compresión. Tallas serán indicadas cuando estén ejecución	Pares	45
40	46181804	Gafas de seguridad	Gafas de Protección Ocular (Clase Industrial). Elemento de protección personal (EPP) con lentes para proteger los ojos de partículas voladoras y salpicaduras.	Unidad	45
41	46181504	Guantes carnaza	Guante de Protección Tejido con Recubrimiento de Nitrilo/Látex/Poliuretano. Guantes gruesos que ofrecen protección mecánica contra la abrasión, cortes y calor leve.	Unidad	45
42	53102516	Gorras cubre cabeza logo SENA	Prenda de cabeza de alta gama diseñada para la protección solar y la identificación del personal en el sitio de trabajo. Esta pieza destaca por una construcción de élite en dril de algodón peinado de alta densidad, integrando un sistema de acolchado interno integral con lámina de espuma de 3mm a 5mm que garantiza una suavidad excepcional y elimina puntos de presión durante el uso prolongado. El logo del SENA está aplicado mediante un bordado computarizado de alta densidad con hilos de seda, logrando un acabado suave al tacto, impecable y de larga durabilidad. Incluye una banda antitranspirante reforzada, visera con memoria de forma para una protección solar efectiva y un cierre ajustable de alta resistencia (hebilla metálica o velcro premium), asegurando una estética corporativa fuerte, moderna y de la más alta calidad técnica.	Unidad	3

43	39121004	Planta eléctrica portátil de 3,000 Watt	Generador Eléctrico Portátil (Planta Eléctrica) a Gasolina, Potencia (Capacidad), Máxima (Pico): 4.000 W (4 kW). Nominal (Continua): Mínimo 3.200 W. Motor, Tipo: 4 Tiempos (4T) OHV (Válvula a la Cabeza). Combustible: Gasolina. Potencia: Mínimo 6.5 HP. Velocidad: 3.600 RPM. Sistema Eléctrico, Voltaje/Frecuencia: 120 V/240 V y 60 Hz. Regulación de Voltaje: Debe incluir Regulador Automático de Voltaje (AVR) para garantizar la estabilidad de la tensión. Seguridad y Protección, Debe contar con Sensor de Apagado por Bajo Nivel de Aceite para protección del motor. Debe incluir protecciones contra sobrecarga y cortocircuitos. Autonomía, Tanque: Capacidad de al menos 15 L. Duración: Mínimo 5 horas de operación continua a carga máxima. Construcción y Movilidad, Montado sobre chasis tubular de protección robusto. Debe incluir kit de transporte (ruedas y manijas) para facilitar la portabilidad en la obra. Arranque, Tipo: Manual (cuerda de retroceso) y/o Eléctrico (switch/botón).	Unidad	1
44	26121536	Extensión de 15 metros	Solución de conectividad de alto rendimiento diseñada para la transmisión segura de energía en entornos exteriores y condiciones climáticas exigentes. Esta extensión de 15 metros cuenta con un cable de calibre profesional (12/14 AWG) con recubrimiento SJTW, tratado con protección UV para resistir la exposición solar y clasificación de impermeabilidad para ambientes húmedos. Su bloque de multitomas reforzadas incluye tapas de seguridad para prevenir la entrada de polvo y agua, junto con un interruptor de protección térmica contra sobrecargas y cortocircuitos. Fabricada con materiales retardantes de flama y clavijas moldeadas de alta sujeción, soporta hasta 1875W (15A/125V), garantizando un flujo eléctrico estable y una durabilidad extrema en trabajos de campo, eventos al aire libre o mantenimiento industrial.	Unidad	6
45	30111801	Arena amarilla para pañete. En bolsa.	Agregado Fino para Concreto. Material granular fino partículas entre 0.075 mm y 4.75 mm, limpio, usado para la preparación de concretos y morteros de albañilería.	Metro Cúbico	3
46	31201605	Estuco plástico para muros, sobre pañete.	Material de acabado final para dar superficie lisa y lista para pintar.	Unidades	6
47	30131704	Enchape económico formato 30x30.	Pieza de revestimiento para pisos, utilizada como acabado final en áreas interiores y exteriores que cumpla ambas categorías.	Metro cuadrado	30
48	31211502	Cuñete pintura blanca Viniltex tipo 2.	Recubrimiento base agua de uso decorativo y protector para paredes internas y externas tiene que cumplir ambas categorías	Unidad	8
49	30161503	Láminas de superboard 6 mm cielo raso.	Placa de fibrocemento utilizada para construcción de muros divisorios y cielos rasos.	Unidad	16
50	30101512	Perfil tipo vigueta cielo raso.	Perfil metálico ligero usado como soporte principal en la estructura de cielo raso.	Unidad	16
51	30101512	Perfil omega cielo raso.	Perfil metálico auxiliar, se utiliza para fijar las láminas de Superboard al soporte.	Unidad	16

52	31161509	Tornillería lentejas autoperforante.	Tornillo especial con cabeza de trompeta para fijar fibrocemento (superboard) a perfiles metálicos.	Libra	6
53	31161509	Tornillería punta aguda	Tornillos para perforar y fijar elementos delgados a estructuras metálicas.	Libra	6
54	31161509	Tornillería 8x1/4 punta broca avellanante	Tornillos para perforar y fijar elementos delgados a estructuras metálicas.	Libra	6
55	30161503	Lamina superboard 10 mm, para muros.	Placa de fibrocemento utilizada para construcción de muros divisorios y cielos rasos.	Unidad	6
56	31162301	Perfil tipo canal.	Perfil metálico para proteger y definir las esquinas y bordes de las paredes de super board.	Unidad	6
57	31162301	Perfil tipo paral.	Perfil metálico vertical utilizado como estructura de soporte de muros y tabiques en construcción liviana.	Unidad	6
58	11162111	Cinta para cielo raso y muro.	Cinta de malla utilizada para cubrir juntas y evitar fisuras en placas de Superboard.	Unidad	6
59	31201605	Cuñete de yeso panel para juntas.	Yeso en pasta utilizado para el acabado y resane de paneles de	Unidad	1
60	11101502	Lija 180 para estuco.	Papel abrasivo utilizado para un pulido fino de superficies estucadas antes de pintar.	Unidad	20
61	31211904	Brocha de 3” para pintura.	Herramienta para aplicar pintura en áreas pequeñas, esquinas y molduras.	Unidad	6
62	27111909	Espátulas de 4”.	Herramienta plana de metal utilizada para aplicar y alisar masilla y retirar material.	Unidad	6
63	23101502	Taladros eléctricos para tornillería usado superboard.	Rotación simple Taladro: Para perforar madera, metal y plástico, y para atornillar/desatornillar. de 0 a 3000 RPM, para adaptarse al material baja velocidad para atornillar y metal, alta velocidad para concreto y madera de 0 a 3000 RPM, para adaptarse al material baja velocidad para atornillar y metal, alta velocidad para concreto y madera). Medida en Watts (W), típicamente entre 500 W y 900 W. A mayor potencia, mayor capacidad para perforar materiales densos (concreto, acero). Potencia (Inalámbrico) Medida en Voltaje (V), típicamente 12V, 18V o 20V (Máx). El torque (fuerza de giro) se mide en Newton-metros (Nm), indicando la capacidad de atornillado/desatornillado.	Unidad	1
64	27112202	Llanas metálicas dentadas para estuco.	11" x 4.5". Sus mayores dimensiones permiten cubrir áreas extensas y realizar movimientos largos y fluidos para un alisado perfecto Plancha plana y flexible de acero al carbono (anticorrosión), con un mango ergonómico.	Unidad	6
65	30151513	Láminas de Eternit N°. 6.	Plancha de fibrocemento para cubiertas, con dimensiones específicas (1.86m x 92m).	Unidad	13
66	30151513	Caballetes para Eternit N°. 6	Plancha de fibrocemento para cubiertas, con dimensiones específicas (100 x 50 x 1 cm).	Unidad	13
67	31162006	Puntilla tipo paragua	Clavo con cabeza grande y plana, utilizado para fijar láminas de cubierta.	Unidad	40
68	31162614	Ganchos sujetadores para Eternit.	Accesorios metálicos curvos utilizados para anclar las láminas de fibrocemento a la estructura del techo.	Unidad	40

69	11121616	Listones de madera de 2x2x12'.	Palo de Madera pino inmunizado (Dimensiones 2 pulg×12 pulg×12 pies). Pieza de madera aserrada, usada para la construcción de formaletas o encofrados.	Unidad	16
70	26121517	Cable eléctrico N°. 12	Cable eléctrico N° 12Cableado de uso general para circuitos de iluminación y tomacorrientes, soporta hasta 20 amperios (AWG 12).	Rollos	3

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

No aplica

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 **Obligaciones generales del contratista**

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.

14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 **Obligaciones específicas del contratista**

1) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta.
2) Entregar los bienes objeto de este contrato en las cantidades requeridas y con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
3) Entregar los bienes y elementos en óptima calidad, sin daños, enmendaduras, rallones, o similar.
4) Los bienes y elementos deberán ser nuevos, por lo que el contratista no podrá entregar artículos reutilizados o de segunda, de alto rendimiento y en perfecto funcionamiento. No se aceptan remanufacturados.
5) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor del contrato, quien verificará el cumplimiento del objeto contratado.
6) Informar al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente.
7) Mantener los valores unitarios ofertados durante todo el plazo de ejecución.
8) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
9) Presentar la factura al momento de la entrega de los elementos.
10) Designar un interlocutor para efectuar la entrega física de los bienes contratados, por cuanto no se recibirán bienes enviados solo por correo certificado, sin una persona que gestione y coordine la entrega física.
11) Para efectos de verificar la calidad y las especificaciones técnicas de los bienes, no se aceptarán que los bienes sean solo remitidos por correo sin una persona responsable de la entrega física en almacén, para lo cual es indispensable que el contratista coordine con el supervisor y/o el responsable del almacén el día y la hora en la cual se efectuara la entrega física a efecto de evitar traumatismos en el proceso de ingreso al almacén.
12) Reemplazar los productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad e igual deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, si el contrato no restituye los productos o elementos defectuosos o diferentes dentro del término señalado por el SENA, este podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento.
13) Los elementos e insumos deben ser de ALTA CALIDAD.
14) Los elementos no pueden ser reutilizados y deben cumplir con todas las especificaciones solicitadas por el SENA.
15) Se debe cumplir con la ficha técnica de cada uno de los elementos que ofrecen.
16) Deberá garantizar que el transporte que sea utilizado para las entregas de los elementos sea acorde con las condiciones y características particulares de los diferentes productos a entregar.
17) Tener en cuenta las especificaciones técnicas de los productos, las cuales nunca pueden ser inferior al requisito exigido por el SENA.
18) No se aceptarán insumos o elementos que hayan sido re empacados en un contenedor diferente al empaque original (de fábrica).

19) Los empaques no deberán tener ningún deterioro, los frascos deben estar completamente sellados.
20) El contratista deberá entregar los productos o insumos debidamente embalados, según las normas establecidas.
21) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 **Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo**

1) Abstenerse de distribuir o suministrar productos elaborados o que contengan asbesto en de cualquier variedad a la Entidad.
2) Cuando se haga uso o entrega de productos químicos: Inventario de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos
Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)
3) Cuando se haga uso o entrega de productos químicos: Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos
4) Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.
Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.

2.8.4 **Obligaciones ambientales del contratista**

1) Los proveedores de bienes deberán abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.
2) Presentar certificación de procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) el cual corresponde al Certificado de comercializador de minerales autorizado – RUCOM

2.8.5 **Obligaciones del SENA**

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será HASTA EL (31) de diciembre de 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la **ISLA DE SAN ANDRES Y LA ISLA DE PROVIDENCIA.**

El valor del trasporte e los bienes y servicios a entregarse en el Municipio de Providencia y santa catalina están incluidos en el valor ofertado.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la isla de san Andrés Islas.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO PARCIALES CONTRA ENTREGA - El valor del contrato será cancelado por el SENA al contratista de la siguiente forma: 1) pagos parciales contra entrega de los bienes efectivamente entregados y recibidos a satisfacción según requerimientos cortes mensuales, de lo cual se deberá haber Acta de recibo debidamente firmada por el supervisor.	Según bienes efectivamente entregados y recibidos a satisfacción	Los requisitos para el pago son los siguientes: a) factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados. b) Certificación de recibo y entrega a satisfacción de los bienes y servicios solicitados. c) Comprobantes de pago en donde se dé muestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. d). Comprobantes de nota de entrada de almacén, (cuando aplique)5. Informe de supervisión. NOTA: Los pagos estarán sujeto a la disponibilidad de PAC El SENA cancelará al contratista pagos parciales contra entrega del 100% de los bienes según la oferta presentada y a las especificaciones técnicas exigidas, dentro de los (30) días calendarios siguiente a la presentación a la factura o cuenta de cobro, conforme a la facturación de los complementos nutricionales recibidos de conformidad a la oferta presentada y a las especificaciones técnicas exigidas, a través de transferencia a la cuenta que indique el oferente mediante certificación de cuenta bancaria que debe anexar a su propuesta, con cargo al Registro Presupuestal una vez sean comprometidos los recursos. Para la presentación de la cuenta de cobro se tendrá en cuenta el instructivo GRF-I-002 “Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos” y las estipulaciones de las circulares No. 01-3-2020-000054 y 01-3-2020- 000065 de 2020, expedidas por la Dirección Administrativa y Financiera del SENA.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	X	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Las competencias idóneas para ejercer una vigilancia y control adecuado serán las descritas en la Resolución de supervisión del SENA, por la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de **COORDINACIÓN ACADEMICA COMPLEMENTARIA** como supervisora del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada por Subasta Inversa

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

se realizará a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**, reglamentado por el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.5. del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece las modalidades de selección señalando que la escogencia del contratista se efectuara con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.

Dado el objeto a contratar y la cuantía del proceso de Selección, la modalidad de selección que debe aplicarse es la de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA** conforme las reglas que se señalan en las normas legales vigentes, atendiendo a que la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Por consiguiente, la modalidad más ajustada para escoger al contratista es la regla de la selección abreviada por subasta inversa, al no encontrase otra forma de selección que se acomode a los presupuestos bases de la contratación estatal previstos en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007 disposiciones que contiene los principios legislados de la contratación administrativa en Colombia.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI		NO	X

NOTA INTERNA. El umbral de MiPymes para el 2026 es de $400.563.750

3.2.1 **Forma de acreditación**

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. VALOR ESTIMADO MAXIMO DEL O (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del o (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **SEISCIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 614.490.240.00) M/CTE.** excluido IVA e incluido, impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

NOTA: el anterior valor se divide en dos (2) lotes así:

- LOTE N° 1 MATERIALES PARA ENTREGAR EN LA ISLA DE SAN ANDRES, valor presupuesto oficial Lote N°1 cuatrocientos sesenta y nueve millones setecientos treinta y tres mil setecientos sesenta pesos ($ 469.733.760).
- LOTE N°2 MATERIALES PARA ENTREGAR EN LA ISLA DE PROVIDENCIA, valor presupuesto oficial lote N° 2 ciento cuarenta y cuatro millones setecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos ochenta pesos $ 144.756.480

Se podrán presentar ofertas totales o por lote, con sujeción al presupuesto oficial.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado "Análisis y estudio del sector".

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, **EL CENTRO DE FORMACION TURISTICA GENTE DE MAR Y SERVICIOS, DEL SENA REGIONAL SAN ANDRES**, adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA Y CONSTRUCCION DE VIVIENDA Y AGRICOLOGIA ECOLOGICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA, GENTE DE MAR Y SERVICIOS, REGIONAL SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA POR CENTRO** es de **SEISCIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 614.490.240.00) M/CTE**, tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
NACION	x	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	SEISCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($614.500.000.00) M/CTE.
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
5026	2026-02-10	31-12-2026	953964 CENTRO DE FORMACION TURISTICA, GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS - SAN ANDRES - FORMACION CONTINUA ESPECIA	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	SEISCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.	($614.500.000.00)

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los proponentes que hayan cumplido con los requisitos habilitantes relativos a la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional con ocasión de los requerimientos exigidos en el Estudio previo, anexo técnico, Pliego de condiciones y adendas generadas como parte del proceso de selección, y, por tanto, hayan sido habilitados, pasarán a la segunda fase denominada SUBASTA INVERSA. En esta fase se dará apertura a la propuesta económica que se encuentra en el sobre nro. 2.

En la fecha y hora establecida en el cronograma de la plataforma SECOP II, la entidad efectuará la validación de las ofertas que se encuentran habilitadas. De forma total o por lotes Para este momento, los oferentes ya debieron haber surtido todas las subsanaciones requeridas por la Entidad. Por ello, una vez se haya efectuado la apertura del sobre económico, no se recibirán subsanaciones adicionales.

Así las cosas, el SENA seleccionará las ofertas habilitadas por cada lote o por la totalidad de lotes y procederá con la apertura del sobre económico.

Si se presenta un (1) solo oferente al proceso y este resulta habilitado, la entidad adjudicará el contrato a dicho proponente, siempre que el valor de la oferta sea igual o inferior al valor del presupuesto oficial del proceso. Caso en el cual no habrá lugar a evento de subasta inversa y la entidad aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

Subasta inversa electrónica

Se podrá realizar la subasta inversa siempre que haya, como mínimo, dos oferentes habilitados por lotes o por el total, cuya oferta cumpla con la ficha técnica.

De conformidad con el señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.5. del Decreto 1082 de 2015, El SENA procede a establecer las reglas para llevar a cabo la subasta inversa:

a) La subasta se llevará a cabo de manera [Seleccione: electrónica / presencial] "(…) La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente. Si la Entidad Estatal decide adelantar la subasta electrónicamente debe fijar en los pliegos de condiciones el sistema que utilizará para la subasta inversa." NOTA . La entidad puede escoger también la subasta presencial y, en ese sentido, deberá modificar las reglas que a continuación se establecen ya que, por defecto, se fijan las reglas para la subasta electrónica.

b) El procedimiento que empleará la entidad para llevar a cabo la subasta inversa electrónica será el fijado en la Guía de Selección Abreviada con Subasta del SECOP II (Parte 2) y siguiendo los pasos concernientes a esta etapa en la página de Colombia Compra Eficiente que pueden ser consultados a través del link: https://www.colombiacompra.gov.co/node/22863 o en la "GUÍA SOBRE EL USO DEL SECOP II – MODALIDADES DE CONTRATACIÓN: Selección Abreviada con Subasta Inversa (Subasta Electrónica)" la cual puede ser consultada en el siguiente enlace: https://formacionvirtual.colombiacompra.gov.co/pluginfile.php/9287/mod_folder/content/0/PDF/M%C3%B3dulo%204/Unidad%201/cce-sec-gi-25guiasecopii_eemcseleccionabreviadasubastainversa_subastaelectronica20-04-2022_0.pdf

c) El inicio de la subasta inversa electrónica se entiende realizado al momento de la fecha y hora establecida en el pliego electrónico de SECOP II, no obstante, la subasta NO dará inicio de manera inmediata con la apertura del sobre, teniendo en cuenta que el comité evaluador deberá verificar las ofertas presentadas y efectuar la verificación de cada uno de los ítems y del valor total ofertado.

d) Una vez el comité evaluador defina las ofertas que cumplen económicamente, se realizará la configuración de la subasta con la selección de los oferentes que CUMPLEN con las condiciones económicas.

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Los proponentes que hayan cumplido con los requisitos habilitantes relativos a la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional con ocasión de los requerimientos exigidos en el Estudio previo, anexo técnico, Pliego de condiciones y adendas generadas como parte del proceso de selección, y, por tanto, hayan sido habilitados, pasarán a la segunda fase denominada SUBASTA INVERSA. En esta fase se dará apertura a la propuesta económica que se encuentra en el sobre nro. 2.

En la fecha y hora establecida en el cronograma de la plataforma SECOP II, la entidad efectuará la validación de las ofertas que se encuentran habilitadas. Para este momento, los oferentes ya debieron haber surtido todas las subsanaciones requeridas por la Entidad. Por ello, una vez se haya efectuado la apertura del sobre económico, **no se recibirán subsanaciones adicionales**.

Así las cosas, el SENA seleccionará las ofertas habilitadas y procederá con la apertura del sobre económico.

Si se presenta un (1) solo oferente al proceso y este resulta habilitado, la entidad adjudicará el contrato a dicho proponente, siempre que el valor de la oferta sea igual o inferior al valor del presupuesto oficial del proceso. Caso en el cual no habrá lugar a evento de subasta inversa y la entidad aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

Subasta inversa electrónica

Se podrá realizar la subasta inversa siempre que haya, como mínimo, dos oferentes habilitados cuya oferta cumpla con la ficha técnica.

De conformidad con el señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.5. del Decreto 1082 de 2015, El SENA procede a establecer las reglas para llevar a cabo la subasta inversa:

d) La subasta se llevará a cabo de manera Seleccione: electrónica "*(…) La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente. Si la Entidad Estatal decide adelantar la subasta electrónicamente debe fijar en los pliegos de condiciones el sistema que utilizará para la subasta inversa*."

d) El procedimiento que empleará la entidad para llevar a cabo la subasta inversa electrónica será el fijado en la Guía de Selección Abreviada con Subasta del SECOP II (Parte 2) y siguiendo los pasos concernientes a esta etapa en la página de Colombia Compra Eficiente que pueden ser consultados a través del link: https://www.colombiacompra.gov.co/node/22863 o en la "GUÍA SOBRE EL USO DEL SECOP II – MODALIDADES DE CONTRATACIÓN: Selección Abreviada con Subasta Inversa (Subasta Electrónica)" la cual puede ser consultada en el siguiente enlace: https://formacionvirtual.colombiacompra.gov.co/pluginfile.php/9287/mod_folder/content/0/PDF/M%C3%B3dulo%204/Unidad%201/cce-sec-gi-25guiasecopii_eemcseleccionabreviadasubastainversa_subastaelectronica20-04-2022_0.pdf

d) El inicio de la subasta inversa electrónica se entiende realizado al momento de la fecha y hora establecida en el pliego electrónico de SECOP II, no obstante, la subasta NO dará inicio de manera inmediata con la apertura del sobre, teniendo en cuenta que el comité evaluador deberá verificar las ofertas presentadas y efectuar la verificación de cada uno de los ítems y del valor total ofertado.

d) Una vez el comité evaluador defina las ofertas que cumplen económicamente, se realizará la configuración de la subasta con la selección de los oferentes que CUMPLEN con las condiciones económicas.

5.1.1 **Lotes: El proceso se desarrollará y se podrá adjudicar preferiblemente de forma total o por lotes dependiendo del lugar de entrega de los bines y servicios.**

I. **LOTE N° 1** MATERIALES PARA ENTREGAR EN LA ISLA DE SAN ANDRES, valor presupuesto oficial Lote N°1 cuatrocientos sesenta y nueve millones setecientos treinta y tres mil setecientos sesenta pesos ($ 469.733.760).

II. L**OTE N°2** MATERIALES PARA ENTREGAR EN LA ISLA DE PROVIDENCIA, valor presupuesto oficial lote N° 2 ciento cuarenta y cuatro millones setecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos ochenta pesos $ 144.756.480

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del

país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley,

deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 [Requisito habilitante de orden jurídico]

Dar cumplimiento a las normas de control de circulación y residencia contenidas en los Decretos 2762 de 1991 y 2171 de 2001, y demás que lo modifiquen o reformen y por lo tanto todo el personal que disponga para la ejecución del contrato, deberá Contar con tarjeta OCCRE como Raizal o Residente o, acatar lo dispuesto en el marco normativo vigente para los temas regulados por la Oficina de Control, Circulación y Residencia OCCRE con lo referente a la permanencia y trabajar en las islas.

5.2.2 **De carácter técnico**

A) SEDE PRINCIPAL, O UNA SUCURSAL

Para garantizar los fines de la contratación y considerando que se trata de un contrato de suministro en donde el centro de formación turística, gente de mar y servicios del SENA Regional San Andrés, requerirá de forma periódica y permanente de servicios oportunos en donde es indispensable la inmediación y un trato directo, el proponente deberá acreditar que su empresa tenga su sede principal, o una sucursal radicada en la jurisdicción del Departamento de San Andrés, este requisito se constatará en el Registro mercantil del Proponente, o mediante la presentación, igualmente manifestara bajo la gravedad de juramento que durante la ejecución del contrato dará aplicación a las normas de control y circulación relacionados con la OCCRE.

B) Experiencia acreditada del proponente

Según lo estipulado en el inciso tercero del numeral 4 de la Circular Única expedida por Colombia Compra Eficiente, la experiencia es un requisito habilitante.

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de mínimo dos (2) certificaciones de contratos, máximos tres (3), ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas, anteriores al cierre del presente proceso de selección; los cuales deben encontrarse inscritos y registrados en el RUP vigente y en firme. El objeto de los contratos debe encontrarse relacionado con la prestación de bienes y servicios requeridas en las especificaciones técnicas y el valor de los contratos sumado debe ser igual o superior al presupuesto oficial. Para contabilizar el valor del contrato certificado se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo mensual legal vigente (S.M.M.L.V) del año de la fecha de terminación de este.

Entre los dos contratos aportados para la acreditación de la experiencia los proponentes deberán acreditar minimo el 50% de los códigos UNSPSC establecidos en el numeral 1.4 de los estudios previos.

	Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
1	27000000	27110000	27112000	27112009	Raspadores
2	27000000	27110000	27112200	27112208	Pica
3	27000000	27110000	27112000	27112017	Barras de cavar o barretones
4	24000000	24100000	24101500	24101507	Carretillas
5	27000000	27110000	27111600	27111622	Martillo de carpintería
6	27000000	27110000	27112200	27112201	Palustres
7	27000000	27110000	27111500	27111552	Segueta
8	27000000	27110000	27112100	27112160	Torcedor de cables
9	27000000	27110000	27112100	27112105	Pinzas
10	30000000	30100000	30101700	30101706	Vigas de aluminio
11	27000000	27110000	27112200	27112202	Palustres o llanas de madera
12	40000000	40140000	40142000	40142008	Mangueras de agua
13	27000000	27110000	27112500	27112507	Varilla patecabra
14	27000000	27110000	27112000	27112001	Machetes
15	27000000	27110000	27111800	27111803	Escuadras
16	30000000	30110000	30111600	30111601	Cemento
17	30000000	30110000	30111800	30111801	Agregado natural
18	20000000	20140000	20142900	20142904	Tanque plástico
19	30000000	30100000	30102400	30102403	Varillas de hierro
20	31000000	31160000	31162000	31162004	Clavos de mampostería
21	26000000	26120000	26121500	26121540	Cable galvanizado
22	11000000	11120000	11121600	11121616	Madera de pino
23	27000000	27140000	27141000	27141001	Herramientas de recorte o moldeo
24	24000000	24110000	24111800	24111810	Tanques de almacenamiento de agua
25	30000000	30100000	30102000	30102015	Lámina de plástico
26	31000000	31160000	31161500	31161509	Tornillos para drywall
27	30000000	30100000	30102000	30102015	Lámina de plástico
28	23000000	23240000	23241400	23241411	Máquina pulidora
29	27000000	27110000	27112800	27112838	Disco de corte
30	46000000	46180000	46181600	46181611	Botas impermeables
31	46000000	46180000	46181800	46181804	Gafas protectoras

32	46000000	46180000	46181500	46181504	Guantes de protección
33	53000000	53100000	53102500	53102516	Gorras
34	39000000	39120000	39121000	39121004	Unidades de suministro de energía
35	26000000	26120000	26121500	26121536	Cordón de extensión
36	30000000	30110000	30111800	30111801	Agregado natural
37	31000000	31200000	31201600	31201605	Masillas
38	30000000	30130000	30131700	30131704	Losas o baldosas de cerámica
39	31000000	31210000	31211500	31211502	Pinturas de agua
40	30000000	30160000	30161500	30161503	Drywall
41	30000000	30100000	30101500	30101512	Ángulos de zinc
42	31000000	31160000	31161500	31161509	Tornillos para drywall
43	30000000	30160000	30161500	30161503	Drywall
44	31000000	31160000	31162300	31162301	Perfiles de montaje
45	11000000	11160000	11162100	11162111	Malla
46	11000000	11100000	11101500	11101502	Lija o esmeril
47	31000000	31210000	31211900	31211904	Brochas
48	27000000	27110000	27111900	27111909	Espátulas
49	23000000	23100000	23101500	23101502	Taladros
50	27000000	27110000	27112200	27112202	Palustres o llanas de madera
51	30000000	30150000	30151500	30151513	Tejas de cerámica
52	31000000	31160000	31162000	31162006	Clavos de alambre
53	31000000	31160000	31162600	31162614	Gancho fijo
54	11000000	11120000	11121600	11121616	Madera de pino

El incumplimiento de alguno de los requisitos aquí señalados genera la INHABILITACIÓN de la propuesta.

CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad de juramento, por tanto, su contenido se desvirtúa con prueba en contrario. Las certificaciones deberán contener:

Fecha de la certificación
Nombre de la entidad que reporta y número de identificación (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley).
Nombre y cargo de la persona competente que reporta la información
Nombre de la persona natural o jurídica proponente y número de identificación (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley).
Número del Contrato y/o facturas.
Fecha de suscripción
Objeto del Contrato
Valor del Contrato

Para el caso de contratos ejecutados como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, la certificación deberá especificar el porcentaje de participación de cada integrante, para cuantificar la experiencia. De no informarse dicho porcentaje LA CERTIFICACIÓN NO SERÁ TENIDA EN CUENTA.

En general el comité evaluador tendrá derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

Se verificará que los bienes cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en los presentes estudios previos en cada uno del ítem allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos: mínimos señalados será ADMITIDA y la que no cumpla con las especificaciones técnicas será RECHAZADA.

No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la Entidad contratante.

VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN ADICIONAL QUE NO REPOSA EN EL RUP:
Teniendo en cuenta que la experiencia en tercer nivel es muy general para verificar la experiencia especifica, será necesario que el oferente aporte la certificación de los contratos ejecutados, para que el comité técnico evaluador pueda verificar que el proponente cumpla con las condiciones indicadas.

Para tal efecto las certificaciones de los contratos deberán contener los siguientes aspectos:

• Nombre de la empresa Contratante.
• NIT.
• Nombre del Contratista.
• Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
• Número del contrato.
• Objeto del contrato.
• Valor del contrato.
• Fecha de expedición de la certificación.

NOTA 1: Teniendo en cuenta la especificidad de los elementos a contratar se requiere que el oferente cuente con la suficiente experiencia en el desarrollo de este tipo de proyectos, por lo tanto, se solicita de manera obligatoria, adjuntar a la certificación de experiencia de cada uno de los contratos a acreditar, copia del contrato y/o acta de liquidación, donde se pueda validar los bienes y elementos suministrados en los mismos, y así verificar la relación de los bienes a adquirir en el presente proceso.

NOTA 2: En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta solo aclararla.

NOTA 3: No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución.

NOTA 4: El oferente deberá indicar y señalar en el RUP cuáles son los contratos a evaluar. Cuando se haga referencia a un contrato ejecutado como unión temporal o consorcio, se deberá indicar la participación de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los demás requisitos solicitados en este numeral.

NOTA 5: Si las certificaciones versan sobre contratos suscritos y ejecutados con entidad privada, debe anexar copia del contrato y factura.

REQUISITOS ADICIONALES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

Por parte de los consorcios y uniones temporales o cualquier otra forma asociativa permitida por las normas de contratación estatal, la experiencia deberá ser acreditada por cada uno de los integrantes del oferente plural, de acuerdo a su porcentaje de participación.

En el evento en que el proponente presente certificaciones de experiencia en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente deberá en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación, o presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.
No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con contratos de administración delegada.

Cada acta de liquidación o certificación de contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.

Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el Valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de iniciación del respectivo contrato.

Si a partir de la certificación y de los documentos de soporte de la misma el proponente no acredita toda la información solicitada, el SENA pedirá la documentación que considere conveniente. La no presentación de las condiciones asignadas en este capítulo que acredite (n) la experiencia será motivo para que la propuesta sea INHABILITADA TÉCNICAMENTE.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente a efecto de determinar el cumplimiento de este requisito.

La documentación debe expresar los datos de forma clara e inequívoca de tal forma que la entidad no tenga que realizar deducciones o inferencias de su contenido.

El proveedor deberá anexar un documento llamado **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** donde enunciará los datos del contrato y la página y consecutivo del RUP donde se podrá validar con el fin de determinar el cumplimiento del requisito habilitante, este documento deberá ser firmado por el representante legal.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

1) Opción 1:
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

Opción 2:
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

**Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%

5.2.2.2 De gestión ambiental

1) Se priorizará la adquisición y uso de materiales y productos que sean reciclables, biodegradables o reutilizables, y que provengan de fuentes sostenibles y certificadas. Queda prohibida la compra y uso de materiales de un solo uso, plásticos no reciclables y cualquier insumo que no contribuya al cumplimiento de la misión institucional y a la minimización del impacto ambiental. (Declaración del oferente en la que se manifiesta su compromiso con el uso responsable del plástico).

5.2.3 **De carácter financiero**

En cumplimiento del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el articulo N° 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de las condiciones financieras se realizará con la información contenida en el certificado del RUP del proponente, vigente a la fecha de cierre del proceso, se deberá anexar el Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio, en el que conste la información financiera del proponente a 31 de diciembre del 2025, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días.

Para verificar este aspecto el proponente podrá solicitar a la entidad la aplicación del Decreto 399 de 2021.
La solidez financiera del proponente será evaluada, mediante los indicadores.

5.2.3.1 Capacidad financiera

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	FÓRMULA
Liquidez	Mayor o igual a 2,0
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual 50%
Razón de Cobertura de Intereses	Menor o igual 5.00
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0,15
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,15

Tabla 2 – Indicadores de capacidad financiera para emprendimientos y empresas de mujeres.

INDICADOR	RANGO REQUERIDO EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
Liquidez	Mayor o igual a 1
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual 60%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 2.00 indeterminada
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0,10
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,09

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez. De igual forma, el proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

Capital de trabajo (NO aplic)

5.2.3.2 Capacidad organizacional

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores organizacionales:

INDICADOR	FÓRMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	Mayor o igual a 0.15
Rentabilidad del Activo (ROA)	Mayor o igual a 0.15

Tabla 2 – Indicadores de capacidad financiera para emprendimientos y empresas de mujeres.

INDICADOR	RANGO REQUERIDO EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0,10
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,09

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

5.2.3.3 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

a) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

b) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

c) El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a) será establecer las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

5.2.3.4 Capacidad residual

"No aplica".

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

NO APLICA.

5.3.1 **Oferta económica**

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II. por cada lote o la suma de los dos lotes.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, o del valor del respectivo lote la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

Para la presentación de la propuesta económica el proponente deberá diligenciar correctamente y presentar con la oferta en el formato anexo soporte cuestionario secop ii en el sobre No. 2, los siguientes ANEXOS que deberán entender lo indicado en el presente numeral. El procedimiento para evaluación de la oferta económica será el indicado en las condiciones generales.

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Validez mínima de la oferta económica: será la señalada en el presente proceso, El PROPONENTE deberá cotizar TODOS los ítems solicitados en las unidades, medidas y cantidades requeridos, indicando el precio unitario de cada ítem incluido los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar.

Se verificarán los valores unitarios de los BIENES Y/O SERVICIOS contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado por cada lote.

Para la presentación de la propuesta económica, el proponente deberá diligenciar lo correspondiente en el Formato de Oferta Económica, en la cual deberá diligenciar los valores de su PROPUESTA ECONÓMICA. El valor total de su oferta no podrá superar el presupuesto oficial establecido por cada ítem del respectivo lote so pena de causal de rechazo.

El porcentaje de descuento de la oferta ganadora respecto del valor del presupuesto de se aplicará de forma proporcional e igualitaria a todos y cada uno de los ítems de cada lote a adquirir y este será el valor contractual de cada uno de ellos.

La no presentación de la oferta Económica o la presentación sin el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA ECONÓMICAMENTE.

Al formular la oferta, el Proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la Constitución de la Garantía Única de Cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

En caso de existir errores aritméticos en la oferta económica, el SENA de oficio efectuará la debida corrección; y la oferta será habilitada siempre que el valor total de la oferta económica, siga siendo más bajo que las demás propuestas presentadas y éste no supere el presupuesto oficial de la presente contratación.

Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

El SENA efectuara las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía Única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

A efectos de realizar la comparación de las ofertas entre proponentes de régimen común y régimen simplificado se procederá a realizar la comparación de las ofertas económica, a fin de establecer la oferta más favorable, teniendo en cuenta los valores ofertados antes de iva de quienes pertenezcan al régimen común, con el fin de evaluar en igualdad de condiciones y en cumplimiento a los principios de Selección Objetiva, de conformidad con el Concepto No. 216130001598 - "Incidencia del régimen tributario en la evaluación de las ofertas" emitido por Colombia Compra Eficiente.

Para la ponderación de las **PROPUESTAS HABILITADAS**, el Comité evaluador hará uso de los criterios y asignación de puntajes establecidos en el estudio previo.

Los documentos que acrediten la asignación de puntaje podrán ser objeto de aclaración, sin que conlleven a mejorar las circunstancias que se acreditaron a la fecha de cierre del proceso. Estos no podrán ser subsanables.

Ofertas alternativas

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, el proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada, como el procedimiento de construcción, características de los materiales y equipos, y análisis de costos.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos ítems de la oferta. Sólo serán consideradas las ofertas alternativas del proponente favorecido con la adjudicación del contrato y la selección de la alternativa será potestad de El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

Tachaduras y/o enmendaduras

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, deberán estar salvados con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y con una nota al margen donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

De la Subasta inversa

Los proponentes que hayan cumplido con los requisitos habilitantes relativos a la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional con ocasión de los requerimientos exigidos en el Estudio previo, anexo técnico, Pliego de condiciones y adendas generadas como parte del proceso de selección, y, por tanto, hayan sido habilitados, pasarán a la segunda fase denominada SUBASTA INVERSA. En esta fase se dará apertura a la propuesta económica que se encuentra en el sobre nro. 2.

En la fecha y hora establecida en el cronograma de la plataforma SECOP II, la entidad efectuará la validación de las ofertas que se encuentran habilitadas. Para este momento, los oferentes ya debieron haber surtido todas las

subsanaciones requeridas por la Entidad. Por ello, una vez se haya efectuado la apertura del sobre económico, **no se recibirán subsanaciones adicionales**.

Así las cosas, el SENA seleccionará las ofertas habilitadas y procederá con la apertura del sobre económico.

Si se presenta un (1) solo oferente al proceso y este resulta habilitado, la entidad adjudicará el contrato a dicho proponente, siempre que el valor de la oferta sea igual o inferior al valor del presupuesto oficial del proceso. Caso en el cual no habrá lugar a evento de subasta inversa y la entidad aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

Subasta inversa electrónica

Se podrá realizar la subasta inversa siempre que haya, como mínimo, dos oferentes habilitados cuya oferta cumpla con la ficha técnica.

De conformidad con el señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.5. del Decreto 1082 de 2015, El SENA procede a establecer las reglas para llevar a cabo la subasta inversa:

d) La subasta se llevará a cabo de manera [Seleccione: electrónica] "*(…) La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente. Si la Entidad Estatal decide adelantar la subasta electrónicamente debe fijar en los pliegos de condiciones el sistema que utilizará para la subasta inversa*."

d) El procedimiento que empleará la entidad para llevar a cabo la subasta inversa electrónica será el fijado en la Guía de Selección Abreviada con Subasta del SECOP II (Parte 2) y siguiendo los pasos concernientes a esta etapa en la página de Colombia Compra Eficiente que pueden ser consultados a través del link: https://www.colombiacompra.gov.co/node/22863 o en la "GUÍA SOBRE EL USO DEL SECOP II – MODALIDADES DE CONTRATACIÓN: Selección Abreviada con Subasta Inversa (Subasta Electrónica)" la cual puede ser consultada en el siguiente enlace: https://formacionvirtual.colombiacompra.gov.co/pluginfile.php/9287/mod_folder/content/0/PDF/M%C3%B3dulo%204/Unidad%201/cce-sec-gi-25guiasecopii_eemcseleccionabreviadasubastainversa_subastaelectronica20-04-2022_0.pdf

d) El inicio de la subasta inversa electrónica se entiende realizado al momento de la fecha y hora establecida en el pliego electrónico de SECOP II, no obstante, la subasta NO dará inicio de manera inmediata con la apertura del sobre, teniendo en cuenta que el comité evaluador deberá verificar las ofertas presentadas y efectuar la verificación de cada uno de los ítems y del valor total ofertado.

d) Una vez el comité evaluador defina las ofertas que cumplen económicamente, se realizará la configuración de la subasta con la selección de los oferentes que CUMPLEN con las condiciones económicas.

Margen mínimo de mejora

Acorde con lo dispuesto en el literal c) del numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el margen de mejora de oferta en el presente proceso de selección será del dos ciento (2 %)] por debajo del valor total ofertado.

NOTA. El menor valor ofertado será comunicado por la Entidad en la sección de mensajes dispuesta en la plataforma SECOP II durante el evento de subasta inversa electrónica

Configuración de la subasta

Partiendo de lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la subasta inversa corresponde a una puja dinámica efectuada con la presencia de los proponentes a través de un espacio digital, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de acuerdo con las reglas previstas en el precitado decreto y en el pliego de condiciones y sus anexos.

En ese orden, y para efectos del desarrollo de la subasta inversa electrónica del presente proceso, la entidad establece el procedimiento que se seguirá para su realización, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015:

m) Los oferentes habilitados deberán acceder al evento de subasta autenticándose a través de la plataforma SECOP II. Para ello, deberán disponer de los recursos tecnológicos necesarios para su participación toda vez que el SENA no proveerá conexiones desde sus instalaciones para este evento.

m) Cada subasta se configurará por un tiempo de [veinte (20) minutos] para que los proponentes presenten sus lances.

m) La cuantía de inicio de la subasta será el menor valor ofrecido por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.

m) Solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido para el presente proceso.

m) Al terminar la presentación de cada lance, el SENA informará a través de la sección de mensaje en la plataforma del SECOP II dispuesta en la configuración de la subasta, el menor precio ofertado. Lo anterior, toda vez que la plataforma controla el margen mínimo frente al último lance de cada proponente, no frente a la oferta más baja. Adicionalmente, informará a cada proveedor el valor de su lance más bajo, pero no el valor del mejor lance presentado. En este orden de ideas, los proponentes solo podrán efectuar su lance cuando el SENA así lo autorice, de lo contrario se entenderá como un lance no valido.

m) Si en el curso de la subasta electrónica dos o más oferentes presentan una postura del mismo valor, la herramienta tendrá la capacidad de establecer cual oferente envió cronológicamente primero dicha postura. Para determinar esto, la herramienta utiliza una certificación electrónica emitida por una Entidad de certificación digital autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio para la prestación de este servicio, la cual garantiza legalmente el momento exacto en que se reciben las posturas en el sistema.

m) Toda propuesta posterior anula la anterior realizada por el mismo proponente, de manera que, al final del certamen, la única propuesta que se tomará en cuenta y que se constituirá como la propuesta económica definitiva será la más baja que haya realizado cada proponente, siendo la más favorable, el lance presentado con el menor valor cuando los demás no hagan lances adicionales durante el periodo que corresponde a la presentación de estos.

m) Si en el curso de la subasta electrónica se presentan fallas de la plataforma tecnológica SECOP II como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "(*…) la subasta será suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta (…)*". En tal sentido, se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la entidad y que serán comunicadas a los oferentes habilitados mediante mensaje público en la plataforma.

m) En el evento en que el proponente presente una indisponibilidad particular de la plataforma, deberá informarlo de manera inmediata al correo electrónico institucional dispuesto por la entidad para el proceso. Dicho correo deberá contener: (i) nombre del proponente, (ii) usuario, (iii) número del Proceso y (iv) ticket de radicación de la falla ante la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente quien es la administradora de la plataforma. Si la presente solicitud no se realiza en observancia de las condiciones aquí señaladas o se envía con posterioridad a la finalización de la subasta, la misma será considerada como extemporánea y no surtirá efectos dentro del proceso.

m) De igual manera, la Entidad podrá aplicar lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015, que señala: *(…) si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma (…)*. salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

m) Se realizarán tantas rondas cuanto fuesen necesarias hasta tanto se dé lugar a una de las siguientes situaciones: (i) Se agote el tiempo configurado por la entidad para los lances, sin que se haya presentado alguno. (ii) No se presente ningún lance válido en el tiempo definido para lances, o (iii) Solo uno de los proponentes realice un lance válido durante el tiempo de lances.

m) Si los oferentes no presentan lances durante el evento de subasta, la recomendación del Comité Evaluador será adjudicar al proponente habilitado que haya presentado el menor valor en la oferta inicial de precio.

m) Concluida la subasta, el SENA hará público el resultado del certamen, indicando el nombre del oferente y el valor del último lance presentado por él. Posteriormente, la Entidad procederá a adjudicar o declarar desierto el proceso en aplicación de los principios y disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y el pliego de condiciones.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**	X	**NO**	

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

8. El análisis de riesgos se encuentra establecido en el ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente**.**

9. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Seriedad de la oferta:** por un valor asegurado equivalente al (10%) del valor del presupuesto oficial determinado por lote o por el total del proceso dependiendo se la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más
	Calidad del servicio: por el (%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

10. ACUERDOS COMERCIALES

Acuerdo Comercial	Países o Bloque	¿Aplica a la compra de materiales de construcción?	Observaciones
Comunidad Andina (CAN)	Bolivia, Ecuador y Perú	Sí	Libre circulación y preferencias arancelarias para numerosos productos industriales.
TLC Colombia – Estados Unidos	Estados Unidos	Sí	Aplica a bienes cuando el proceso supera los umbrales previstos en contratación pública.
Acuerdo Comercial Colombia – Unión Europea	Estados miembros de la Unión Europea	Sí	Permite la participación de proveedores europeos y el acceso preferencial a bienes originarios.
TLC Colombia – Canadá	Canadá	Sí	Incluye disciplinas sobre contratación pública y comercio de bienes.
TLC Colombia – Chile	Chile	Sí	Facilita el comercio de materiales e insumos para construcción.

TLC Colombia – México	México	Sí	Favorece el intercambio de bienes industriales, incluidos materiales de construcción.
TLC Colombia – Corea	Corea del Sur	Sí	Cobija bienes industriales y reglas de contratación pública.
TLC Colombia – Estados AELC (EFTA)	Suiza, Noruega, Islandia y Liechtenstein	Sí	Aplica a bienes industriales conforme a los umbrales del acuerdo.
TLC Colombia – Costa Rica	Costa Rica	Sí	Contempla acceso a mercados y contratación pública.
Triángulo Norte	El Salvador, Guatemala y Honduras	Sí	Aplicable conforme a los compromisos asumidos.
Alianza del Pacífico	Chile, México y Perú	Sí	Complementa la integración comercial entre los países miembros.
MERCOSUR (ACE 72)	Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay	Parcial	Aplica mediante preferencias arancelarias para determinados productos.
CARICOM	Países del Caribe	Parcial	Beneficios para algunos productos según el acuerdo. (TLC)

11. ANEXOS

ADJUNTO 1. ANALISIS DEL SECTOR
ADJUNTO 2. MATRIZ DE RIESGO
ADJUNTO 3. ESTUDIO DE MERCADO
ADJUNTO 4. CDP
ADJUNTO 5. COTIZACIONES
ADJUNTO 6. CERTIFICADO PAA 2026
ADJUNTO 7. CERTIFICADO DE INEXISTENCIA

El presente documento se suscribe el 17 de Julio de 2026.

NELSON RAMON MARTINEZ OSPINO
Director Regional (e) con Funciones de Subdirector de Centro

Elaboró: Erick Pereira – Apoyo coordinación académica.
Revisó componente jurídico: Joseph Livingston - Abogado área de Contratación Regional San Andrés.
Revisó componente técnico: Giuliani O´neill -Profesional HySI.
Revisó componente financiero: Jorge herrera Polo – Contador.
Reviso Componente Ambiental: Kimberly Humphries- Dinamizadora Ambiental y Energética.
Vo.Bo.: Silvia Archbold L – coordinadora académica complementarios

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento.
5	30/04/2026	Se agrega obligación general de prevención sobre la violencia contra las mujeres, basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual de acuerdo con el Protocolo SENA – GTH-PR-007.
6	30/06/2026	Se realizan ajustes al numeral correspondiente a la oferta económica, específicamente en lo relacionado con la determinación del método de ponderación de la propuesta económica. Asimismo, se incorpora la obligación de anexar las constancias de verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios, penales y del Registro Nacional de Medidas Correctivas.